



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto el 26 de julio de 2023.

Así mismo, se deja constancia que al titular del Despacho le fue concedido Comisión de Servicios, durante los días 02, 03 y 04 de agosto de 2023, para asistir al XXX Simposio Nacional de Jueces y Fiscales

Santa Rosa de Cabal, 09 de agosto de 2023


CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, diez de agosto de dos mil veintitrés. -

Auto Interlocutorio No. 2233

Radicado N° 66682-40-03-002-2023-00476-00

Liquidación SUCESIÓN INTESTADA DE MENOR CUANTÍA

Solicitante: DIOFNER BAYER MARTÍNEZ

Convocados: JORGE ALEXANDER BAYER MARTÍNEZ y JHON JAIRO BAYER MARTÍNEZ.

Causante: OCTAVIO BAYER FLOREZ

Revisada la presente demanda se observa las siguientes falencias que tendrán que subsanarse, así:

- 1.- El poder aportado, se encuentra dirigido al Juez Promiscuo del Circuito de Santa Rosa de Cabal, así que se deberá corregir tal situación, conforme al numeral 1° del artículo 84° del Código General del Proceso.
- 2.- Tanto la demanda como la solicitud de medidas, se encuentran dirigidas al Juez Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal y al Juez Promiscuo del Circuito de Santa Rosa, respectivamente, en consecuencia y conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 82 del Código General del Proceso, deberá corregir, tal situación.
- 3.- Resulta improcedente en asuntos como estos demandar a sujeto alguno, ya que en materia de liquidación de sucesión no existe extremo pasivo; de manera que, procederá la parte interesada a adecuar su solicitud a lo previsto en el art. 492 del C. General del Proceso, en lo que respecta a los sujetos que equivocadamente pretende vincular como demandados.

Dispuesto lo anterior, de conformidad con el inciso 3° del art. 90 del C.G.P., en concordancia con la Ley 2213 de 2022, habrá de inadmitirse la demanda, concediéndole ala parte interesada el término de cinco (05) días hábiles para que la

corrija de acuerdo con lo expuesto anteriormente, so pena de rechazo (art. 90, inciso 4° ibidem).

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de liquidación SUCESIÓN INTESTADA, promovida por DIOFNER BAYER MARTÍNEZ, sobre los bienes relictos del causante OCTAVIO BAYER FLOREZ.

SEGUNDO: Conceder a la parte interesada el término de cinco (05) días hábiles indicado en la ley, para que subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID

**OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ**

<<

Estado No. 136

Del 11-08-2023

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93107b6b5236f63832ed89a73c6f547d124d57b3252686b5d4cfab6d6283c45e**

Documento generado en 10/08/2023 02:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>